

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 917 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A. CON NIT. 890.301.690-3.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No.015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No.000531 de 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que con Resolución No. 629 del 06 de octubre de 2014, notificada el 22 de octubre de 2014 se renueva un permiso de vertimientos líquidos y una concesión de agua subterránea a la empresa INGREDION COLOMBIA S.A., por el término de 5 años.

Que con Resolución No.173 del 09 de Abril de 2015 se resuelve un recurso de reposición interpuesto por empresa INGREDION COLOMBIA S.A., contra la Resolución No. 629 del 06 de octubre de 2014, notificada el 22 de octubre de 2014.

Que, esta Autoridad Ambiental en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Ley Marco Ambiental, numerales 11 y 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, con el objeto de realizar seguimiento ambiental a la concesión de aguas subterránea y a la generación y gestión de residuo de la empresa INGREDION COLOMBIA S.A. dispuso de funcionarios y técnicos adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, quienes realizaron visita técnica de inspección el día 20 de junio de 2024 a la planta alimenticia a partir de la producción del almidón de yuca ubicada en las coordenadas 10° 51'21,88" N; 74° 46'37,36" W, jurisdicción del municipio de Malambo. De dicha visita se derivó el Informe Técnico No. 583 de 2024, en el cual se consignan los siguientes aspectos de relevancia:

DEL INFORME TÉCNICO NO 583 de 2024.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La empresa INGREDION COLOMBIA S.A., se encuentra desarrollando normalmente sus actividades productivas.

CUMPLIMIENTO:

La C.R.A mediante Resolución No. 000629 del 06 de octubre de 2014, notificada el 22 de octubre de 2014, renueva una concesión de agua subterránea a la empresa INGREDION COLOMBIA S.A., por el término de 5 años (vencida).

- La C.R.A mediante Auto No. 2147 del 04 de diciembre de 2019 inició trámite de renovación de la Concesión de Aguas subterránea.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 917 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A. CON NIT. 890.301.690-3.

Tabla No. 2 – Estado de cumplimiento de la Resolución No. 000629 del 06 de octubre de 2014 –Tema Concesión de aguas.

PERMISO DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS:
Renovar una concesión de aguas subterránea, con un caudal de 7,5l/s, equivalente a 648 m ³ /día, 19.440 m ³ /mes y 236.520 m ³ /año
7- Caracterizar anualmente el agua captada de los pozos.
SI CUMPLE
OBSERVACIONES: Conforme <i>Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000088502 del 12 de septiembre de 2023 (año 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000081862 del 05 de septiembre de 2022 (año 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202114000099542 del 22 de noviembre de 2021 (año 2021)</i>
8- Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acredita por el IDEAM. Debe informarse a la C.R.A con 15 días de anticipación para que se asigne un funcionario y verificar el protocolo de toma de muestras.
SI CUMPLE
OBSERVACIONES: Conforme <i>Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000088502 del 12 de septiembre de 2023 (año 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000081862 del 05 de septiembre de 2022 (año 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202114000099542 del 22 de noviembre de 2021 (año 2021)</i>
9-Llevar registro del agua captada diaria, mensual y anualmente. Presentar a la CRA semestralmente los informes
SI CUMPLE
OBSERVACIONES: Conforme <i>Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000005592 del 22 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000065492 del 12 de julio de 2023 (primer semestre de 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000006342 del 23 de junio de 2023 (segundo semestre de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000059872 del 05 de julio de 2022 (primer semestre de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000008142 del 31 de enero de 2022 (segundo semestre de 2021)</i>
10-Se prohíbe la captación de un caudal superior al concesionado o destinar el recurso para otros usos diferentes a los autorizados.
SI CUMPLE
OBSERVACIONES: Conforme <i>Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000005592 del 22 de enero de 2024, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000065492 del 12 de julio de 2023 (primer semestre de 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000006342 del 23 de junio de 2023 (segundo semestre de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000059872 del 05 de julio de 2022 (primer semestre de 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000008142 del 31 de enero de 2022 (segundo semestre de 2021).</i>

Fuente: elaboración C.R.A., 2024

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 917 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A. CON NIT. 890.301.690-3.

La C.R.A mediante Auto No. 128 del año 2022, se hacen unos requerimientos a la sociedad INGREDION COLOMBIA S.A, identificado con NIT 890.301.690-3 ubicado en el municipio de Malambo-Atlántico.

Tabla No. 3 – Estado de cumplimiento del Auto No. 128 del año 2022.

PRIMERO: Requerir a la sociedad INGREDION COLOMBIA S.A., identificada con NIT. 890.301.690-3 ubicada en el municipio de MALAMBO-ATLANTICO, representada legalmente por el señor Jorge Hernán Gaviria Villegas y/o Alejandro Duque Mariñan, -o quien haga sus veces al momento de la notificación-, para que de manera inmediata y una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

NUMERAL V. *De manera inmediata, sellar el pozo profundo en desuso ubicado en Latitud 10.855447 y Longitud -74.777165, con base en los criterios estipulados en la norma NTC 5539 de 2007, con el fin de evitar la posible contaminación del acuífero. Enviar un reporte (incluyendo registros fotográficos) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, del cumplimiento de esta obligación, en un término no mayor a quince (15) días hábiles.*

--

OBSERVACIONES: *Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000029752 del 05 de abril de 2022, La empresa INGREDION COLOMBIA S.A., da respuesta al Auto No. 128 del año 2022: solicita a la autoridad se conceda un plazo adicional de 120 días en aras de dar cumplimiento con los requerimientos técnicos exigidos por el ordenamiento jurídico (Sellar el pozo profundo que se encuentra en desuso).*

Al momento de la visita realizada el día 20 de junio de 2024 se evidenció que el pozo se encuentra en desuso (fuera de servicio). La empresa manifiesta que dicho pozo será sellado.



Fuente: elaboración C.R.A., 2024

La C.R.A mediante Auto No. 001940 del 30 de noviembre de 2017, hacen unos requerimientos a la sociedad INGREDION COLOMBIA S.A. -Planta Malambo.

Tabla No. 4 –Estado de cumplimiento Auto No. 001940 del 30 de noviembre de 2017.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 917 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A. CON NIT. 890.301.690-3.

<p><i>1- Continuar caracterizando y enviando a esta Corporación anualmente, el agua captada proveniente de los pozos profundos en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, temperatura, Oxígeno disuelto, Alcalinidad, Dureza Total, Nitritos, Nitratos, Conductividad, Coliformes Totales, Coliformes fecales, BO₅ y DQO, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo segundo de la Resolución 00629 del 06 de octubre de 2014 proferida por la CRA</i></p>
<p>SI CUMPLE</p>
<p>OBSERVACIONES: Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000088502 del 12 de septiembre de 2023 (año 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000081862 del 05 de septiembre de 2022 (año 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202114000099542 del 22 de noviembre de 2021 (año 2021)</p>
<p><i>2- Requerir a INGREDION COLOMBIA S.A., para que, dentro de los 15 días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, envíe a esta corporación la información del sistema utilizado para la desinfección del agua captada del pozo subterráneo, previamente para destinarla para uso doméstico de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.9.3 del Decreto 1076 de 2015 MADS.</i></p>
<p>SI CUMPLE</p>
<p>OBSERVACIONES: Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 00060 del 03 de enero de 2018, la empresa INGREDION COLOMBIA S.A., presentó recurso de reposición contra el Auto No. 001940 del 30 de noviembre de 2017.</p> <p>Mediante Auto No. 1143 del 22 de agosto de 2018, se resuelve recurso de reposición contra el Auto No. 001940 del 30 de noviembre de 2017</p>
<p><i>3- Requerir a INGREDION COLOMBIA S.A. Para que dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, envíe a esta corporación un informe de caracterización de agua captada del pozo en la salida del sistema de desinfección de la empresa antes de ingresar al proceso productivo o ser utilizada para uso doméstico. Este informe se deberá mandar de manera anual y conjuntamente con el informe de caracterización de aguas captadas del pozo subterráneo, y los parámetros a monitorear son los siguientes.....</i></p> <p>Los establecidos en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 de la de la Resolución 2115 del 22 junio de 2007 MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL y MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.</p>
<p>SI CUMPLE</p>
<p>OBSERVACIONES: Mediante Auto No. 1143 del 22 de agosto de 2018, se resuelve recurso de reposición contra el Auto No. 001940 del 30 de noviembre de 2017 y se aclara mediante Auto No. 1795 del 07 de octubre de 2019</p> <p>Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000088342 del 12 de septiembre de 2023 (año 2023), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000081862 del 05 de septiembre de 2022 (año 2022), Oficio Comunicación oficial recibida No. 202114000099542 del 22 de noviembre de 2021 (año 2021).</p>

Fuente: elaboración C.R.A., 2024

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 917 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A. CON NIT. 890.301.690-3.

La C.R.A mediante Auto No. 00187 del 26 de febrero de 2018, hace unos requerimientos a la empresa INGREDION COLOMBIA S.A. -Planta Malambo.

Tabla No. 5 –Estado de cumplimiento del Auto No. 00187 del 26 de febrero de 2018.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Auto No. 00187 del 26 de febrero de 2018.	<p align="center">AUTO N° 00000187, DE 2018</p> <p align="center">POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A., IDENTIFICADA CON NIT 890.301.690-3</p> <p align="center">DISPONE</p> <p>PRIMERO: Requerir a la Sociedad INGREDION COLOMBIA S.A., identificada con NIT 890.301.690-3., y representada legalmente por el Señor JAIME GARCIA o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído para que una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Enviar de manera semestral el informe de residuos sólidos definiendo tipos de residuos, almacenamiento, cantidad, fuente de generación y disposición final, anexando certificados de las empresas externas prestadoras de estos servicios, lo cual deberá llevar un reporte mensual de estas actividades. ❖ Presentar un informe consolidado a la Corporación cada seis (6) meses de acuerdo a lo estipulado en el punto dos del artículo primero del Auto 00831 de 2008 de la C.R.A., lo cual deberá incluir la información referente a Residuos Peligrosos generados en el periodo del informe. 	<p align="center">SI CUMPLE:</p> <p>Conforme <i>Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009342 del 31 de enero de 2024,</i> <i>Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000072152 del 31 de julio de 2023 Y No. 202314000073742 del 04 de agosto de 2023</i></p>

Fuente: elaboración C.R.A., 2024

La C.R.A mediante Auto No. 001513 del 15 de diciembre de 2016, hace unos requerimientos a la empresa INGREDION COLOMBIA S.A. -Planta Malambo.

Tabla No. 6 –Estado de cumplimiento del Auto No. 00187 del 26 de febrero de 2018.

Fuente: elaboración C.R.A., 2024

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Auto No. 001513 del 15 de diciembre de 2016	<p align="center">DISPONE</p> <p>PRIMERO: Requerir a la empresa INGREDION COLOMBIA S.A., Representada por el Jaime García, identificada con NIT 890.301.690-3 y localizada en Calle 10B N°1F – 225, municipio de Malambo, para que dé cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Adecuar inmediatamente el sistema de almacenamiento de residuos sólidos de conformidad con lo establecido en el Decreto N°. 2981 del 20 de diciembre del 2013 y el Decreto N°. 4741 del 30 de diciembre del 2015, en lo concerniente con los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> <i>Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos.</i> <i>Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje.</i> <i>Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.</i> <i>Garantizar que el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normalidad vigente.</i> ❖ Continuar presentando de manera semestral ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el registro de los residuos peligrosos generados especificando tipo y cantidad de cada residuo, así como la fuente de generación, certificados de disposición y fotografías de acuerdo a lo exigido en el Auto No. 001403 del 30 de diciembre de 2011. 	<p align="center">SI CUMPLE:</p> <p>Conforme <i>Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009342 del 31 de enero de 2024,</i> <i>Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000072152 del 31 de julio de 2023 Y No. 202314000073742 del 04 de agosto de 2023.</i></p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 917 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A. CON NIT. 890.301.690-3.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

REGISTRO DEL AGUA CAPTADA.

► **PRIMER SEMESTRE DE 2023:** Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000065492 del 12 de julio de 2023, La empresa INGREDION COLOMBIA S.A., da cumplimiento a la Resolución 000629 de 06 de octubre de 2014. Entrega la información referente a los registros de aguas consumidas durante el **primer semestre de 2023.**

Tabla No. 7 -Agua captada primer semestre de 2023

REGISTRO AGUA CAPTADA PRIMER SEMESTRE DE 2023	
mes	m³/mes
Enero	7.712
Febrero	7.543
Marzo	9.848
Abril	8.618
Mayo	7.275
Junio	4.572

Fuente: elaboración C.R.A., 2023

► **SEGUNDO SEMESTRE DE 2023:** Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000005592 del 22 de enero de 2024, La empresa INGREDION COLOMBIA S.A., da cumplimiento a la Resolución 000629 de 06 de octubre de 2014. Entrega la información referente a los registros de aguas consumidas durante el **segundo semestre de 2023.**

Tabla No. 8 -Agua captada segundo semestre de 2023

REGISTRO AGUA CAPTADA SEGUNDO SEMESTRE DE 2022	
mes	m³/mes
Julio	4.432
Agosto	4.341
Septiembre	4.253
Octubre	4.785
Noviembre	4.938
Diciembre	4.590

Fuente: elaboración C.R.A., 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **917** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A. CON NIT. 890.301.690-3.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS C.R.A.:

(1)- La empresa cuenta con una concesión de agua subterránea para aprovechar un caudal de 7,5l/s, equivalente a 648 m³/día, **19.440 m³/mes**. En el análisis del consumo mes a mes se evidencia que la empresa INGREDION COLOMBIA S.A., **SI CUMPLIÓ** con el régimen de captación mensual aprobado por esta Autoridad Ambiental.

INFORME DE RESIDUOS GENERADOS.

► **SEGUNDO SEMESTRE DE 2023:** Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000009342 del 31 de enero de 2024, La empresa INGREDION COLOMBIA S.A., da cumplimiento al Auto 00831 del 27 de junio de 2008. Entrega Informe de residuos sólidos:

- Residuos sólidos generados durante el segundo (2°) semestre de 2023.
- RESPEL generados durante el segundo (2°) semestre de 2023.

Tabla No. 9 –Volumen de residuos generados segundo semestre de 2023.

RESIDUOS GENERADOS PRIMER SEMESTRE DE 2023			
mes	Residuos Ordinarios (kg)	Residuos Aprovechables (kg)	Residuos Peligrosos (kg)
Julio	160	19505	668,5
Agosto	273	18643,5	0
Septiembre	192,5	8021,5	0
Octubre	309	21857,5	0
Noviembre	130	8635,5	354,4
Diciembre	228	10101,5	0

Fuente: elaboración C.R.A., 2024

Se informa que:

RESIDUOS ORDINARIOS: *Las principales fuentes de generación de residuos en planta son barreduras de los productos empacados, material de empaque de las materias primas (cartón, y papel), plástico, chatarra producto de la renovación de equipos, residuos orgánicos producto de actividades de jardinería y limpieza y residuos domésticos producidos en el edificio administrativo de INGREDION MALAMBO.*

Los residuos ordinarios son entregados a INTERASEO S.A. E.S.P., quienes prestan el servicio de recolección, transporte y disposición final. El material reciclable se dispone para su reutilización y venta para aprovechamiento a la empresa M.A.A.R, RECICREA y ESTIBAS Y MADERAS DEL ATLÁNTICO.

RESIDUOS PELIGROSOS: *El almacenamiento de estos residuos es temporal en INGREDION COLOMBIA S.A y se realiza en una zona adecuada (Zona de Transferencia) en donde se encuentran clasificados por su característica de peligrosidad. Las principales fuentes de generación de residuos peligrosos en planta son medios cultivos producto de la siembra de muestras microbiológicas, aceites lubricantes usados, material impregnado de*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 917 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A. CON NIT. 890.301.690-3.

aceites y grasas, envases vacíos de químicos y/o pinturas y solventes, almidón de descarte, reactivos y sustancias químicas vencidas, residuos biomédicos, entre otros. La disposición de los residuos se realiza en celdas de seguridad o incineración según el caso; los envases vacíos son devueltos al proveedor y/o vendidos para su aprovechamiento previo tratamiento. Los residuos peligrosos son entregados a VEOLIA S.A para su tratamiento y disposición final.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS C.R.A.:

(4)- INGREDION COLOMBIA S.A. Planta Malambo, SI CUMPLE con los requerimientos establecidos por esta Corporación mediante Auto 00831 del 27 de junio de 2008 y mediante Auto No. 001513 del 15 de diciembre de 2016, Auto No. 00187 del 26 de febrero de 2018.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica de inspección a la empresa INGREDION COLOMBIA S.A. Planta Malambo, observándose lo siguiente:

La empresa cuenta con dos Pozos Profundos, uno en explotación y el otro en desuso (al momento de la visita solo se capta agua del pozo #1). Las aguas subterráneas captadas pasan por un sistema de tratamiento que consta de Filtración, suavización y desinfección para luego ser usadas en el proceso productivo en la actividad de lavado de yuca y de almidón. También se utiliza para servicios generales y en riego de zonas verdes. Las aguas captadas no se utilizan para consumo humano.

Se evidencia medidor de caudal debidamente instalado y operando.

El agua para consumo humano se compra en botellones a empresas distribuidoras. El agua para actividades domésticas (baños, lava manos) es suministrada por la empresa Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fotografía No. 1 –POZO # 1 PARA CAPTAR AGUA SUBTERRÁNEA EN OPERACIÓN Y DETALLE DEL MEDIDOR DE CAUDAL.



Fuente: CRA, Tomada 20 de junio de 2024

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 917 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A. CON NIT. 890.301.690-3.

Fotografía No. 2 - SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS CAPTADAS DEL POZO, QUE CONSTA DE FILTRACIÓN, SUAVIZACIÓN Y DESINFECCIÓN.



Fuente: C.R.A, Tomada 20 de junio de 2024

Se generan residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables. Los residuos no aprovechables se disponen con INTERASEO S.A. E.S.P. Su almacenamiento temporal en INGREDION COLOMBIA S.A., se realiza en una zona adecuada (Zona de Transferencia) en donde se encuentran debidamente clasificados. Tanto en planta como en el edificio administrativo se encuentra implementado el programa de recolección selectiva, en donde se cuentan con canecas de colores para clasificar los diferentes tipos de residuos generados

Fotografía No. 3 –CENTRO DE ACOPIO PARA ALMACENAR TEMPORALMENTE RESIDUOS GENERADOS.



Fuente: CRA, Tomada 20 de junio de 2024

El material reciclable (residuos aprovechables) se dispone para su reutilización y venta para aprovechamiento a la empresa M.A.A.R. y RECICREA.

En menos proporción se generan residuos peligrosos y su principal fuente de generación de residuos peligrosos en planta son medios cultivos producto de la siembra de muestras microbiológicas; aceites lubricantes usados; material impregnado de aceites y grasas;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 917 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A. CON NIT. 890.301.690-3.

luminarias; envases vacíos de químicos y/o pinturas y solventes; almidón de descarte, reactivos vencidos; láminas de asbesto; material RAEE, residuos biomédicos; entre otros.

Los residuos peligrosos son entregados a TECNIAMSA-VEOLIA S.A para su tratamiento y disposición final y el material RAEE es entregado al proveedor LITO S.A.S.

Los residuos generados en el sistema de tratamiento de aguas residuales se manejan de la siguiente manera:

- Los Lodos se entregan diariamente a la empresa MAAR SERVICIOS ECOLOGICOS S.A., para proceso de deshidratación y compostaje.
- Actualmente No se genera cascarilla de yuca, dado que planta opera vía Dispersión de Almidón, es decir la línea de producción denominada Molienda Húmeda de Yuca se encontraba suspendida. Se informó que esa línea de producción actualmente no se está utilizando.

INGREDION COLOMBIA S.A. Planta Malambo, realizó la actualización del formato RUA (SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES-SIUR) para el periodo de balance años 2023, con fecha de cierre 31 de enero de 2024 y número de registro #5000315455

Tabla No. 5 -Detalle del registro #5000315455 (SIUR), aplicativo RUA información de cierre.

RUA - SECTOR MANUFACTURERO CERRADO Y ENVIADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL	
INFORMACIÓN SOBRE EL CIERRE DEL REGISTRO	
Registro Nro.:	5000315455
Periodo de Balance:	01/01/2023 - 31/12/2023
NIT:	890301690
Empresa:	INGREDION COLOMBIA S.A
Establecimiento ó instalación:	INGREDION COLOMBIA S.A
Responsable del diligenciamiento de la información:	Nina Maria Pérez Duarte
Departamento:	ATLÁNTICO
Municipio:	MALAMBO
Usuario:	IDMMALAMBO
Dirección:	CALLE 10B No. 1F - 225
Autoridad Ambiental:	CRA
Fecha y hora de inscripción:	02/12/2010 11:06:59 AM
Fecha de creación del registro:	26/01/2024
Fecha y hora del cierre:	31/01/2024 03:37:45 PM
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2008 :: 2009 :: 2010 :: 2011 :: 2012 :: 2013 :: 2014 :: 2015 :: 2016 :: 2017 :: 2018 :: 2019 :: 2020 :: 2021 :: 2022 :: 2023 ::
CIU 4AC:	1052 :: Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
DILIGENCIADO EN:	Ambiente de producción, URL: http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/

Cerrar

Imprimir

Fuente: INGREDION COLOMBIA S.A., (2024)

CONCLUSIONES:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 917 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A. CON NIT. 890.301.690-3.

Una vez revisado el expediente de INGREDION COLOMBIA S.A., y realizada la visita de inspección técnica se concluye que:

La empresa cuenta con dos Pozos Profundos, uno en explotación y el otro en desuso (al momento de la visita solo se capta agua del pozo #1). Las aguas subterráneas captadas pasan por un sistema de tratamiento que consta de Filtración, suavización y desinfección para luego ser usadas en el proceso productivo en la actividad de lavado de yuca y de almidón. También se utiliza para servicios generales y en riego de zonas verdes. Las aguas captadas no se utilizan para consumo humano.

Se evidencia medidor de caudal debidamente instalado y operando.

REGISTRO DEL AGUA CAPTADA.

PRIMER SEMESTRE DE 2023: Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202314000065492 del 12 de julio de 2023, La empresa INGREDION COLOMBIA S.A., da cumplimiento a la Resolución 000629 de 06 de octubre de 2014. Entrega la información referente a los registros de aguas consumidas durante el primer semestre de 2023.

► SEGUNDO SEMESTRE DE 2023: Mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. 202414000005592 del 22 de enero de 2024, La empresa INGREDION COLOMBIA S.A., da cumplimiento a la Resolución 000629 de 06 de octubre de 2014. Entrega la información referente a los registros de aguas consumidas durante el **segundo semestre de 2023**.

Ver Tabla No. 7 y No. 8 del presente Informe técnico.

- En el análisis del consumo mes a mes se evidencia que la empresa INGREDION COLOMBIA S.A., **SI CUMPLIÓ** con el régimen de captación mensual aprobado por esta Autoridad Ambiental que es de **19.440 m³/mes**.

Se evidencia que INGREDION COLOMBIA S.A., CUMPLE con el **ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. OBLIGACIONES DEL GENERADOR** (Decreto 1076 del 2015). De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

- Realizó la actualización del formato RUA (SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES-SIUR) para el periodo de balance años 2023, con fecha de cierre 31 de enero de 2024 y número de registro #5000315455

CONSIDERACIONES FINALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico dispuso de funcionarios y técnicos adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Entidad, quienes realizaron visita técnica de inspección el día 20 de junio de 2024 a la planta alimenticia a partir de la producción del almidón de yuca ubicada en las coordenadas 10° 51'21,88" N; 74° 46'37,36" W, jurisdicción del municipio de Malambo de la sociedad INGREDION COLOMBIA S.A. con NIT.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 917 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A. CON NIT. 890.301.690-3.

890.301.690-3, con el finde realizar seguimiento ambiental a concesión de aguas otorgada con Resolución No. 629 del 06 de octubre de 2014.

Que de la visita se evidenció que la empresa cuenta con dos Pozos Profundos, uno en explotación y el otro en desuso (al momento de la visita solo se capta agua del pozo #1). Las aguas subterráneas captadas pasan por un sistema de tratamiento que consta de Filtración, suavización y desinfección para luego ser usadas en el proceso productivo en la actividad de lavado de yuca y de almidón. También se utiliza para servicios generales y en riego de zonas verdes. Las aguas captadas no se utilizan para consumo humano.

En el análisis del consumo mes a mes se evidencia que la empresa INGREDION COLOMBIA S.A., SI CUMPLIÓ con el régimen de captación mensual aprobado por esta Autoridad Ambiental que es de 19.440 m3/mes.

La empresa realizó la actualización del formato RUA (SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES-SIUR) para el periodo de balance años 2023, con fecha de cierre 31 de enero de 2024 y número de registro #5000315455 y se concluye que CUMPLE con el ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. OBLIGACIONES DEL GENERADOR (Decreto 1076 del 2015), de conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

Que, en consecuencia, se procederá a acoger las recomendaciones del Informe Técnico No. 583 de 2024, en el sentido de REQUERIR a la sociedad INGREDION COLOMBIA S.A. con NIT. 890.301.690-3, seguir cumplimiento con lo establecido por esta Corporación con Resolución No. 629 del 06 de octubre de 2014, o aquella que la modifique renueve o la sustituya; así mismo, en lo sucesivo seguir cumpliendo con el ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. OBLIGACIONES DEL GENERADOR (Decreto 1076 del 2015), de conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 enuncia como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 917 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A. CON NIT. 890.301.690-3.

Que los numerales 12 y 17, del Art. 31 de la Ley 99 de 1993, establece las Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Decreto 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en su Artículo 8, considera como factores que deterioran el medio ambiente: “La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables”

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes.

En mérito de lo anteriormente señalado esta Corporación,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad INGREDION COLOMBIA S.A. con NIT. 890.301.690-3, representada legalmente por la señora Rosa Carolina Pereira, o quien haga sus veces:

1. Seguir cumpliendo con la Resolución No. 629 del 06 de octubre de 2014, o aquella que la modifique, renueve o la sustituya.
2. Seguir cumpliendo con el ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. OBLIGACIONES DEL GENERADOR (Decreto 1076 del 2015). De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en debida forma al correo legal.administrativo@ingredion.com y nina.perez@ingredion.com el contenido del presente acto administrativo a los interesados o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y numeral 1º del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: La sociedad INGREDION COLOMBIA S.A. con NIT. 890.301.690-3, deberá informar por escrito o al correo electrónico notificaciones@crautonomia.gov.co sobre la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente artículo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 917 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD INGREDION COLOMBIA S.A. CON NIT. 890.301.690-3.

ARTICULO TERCERO: El Informe Técnico No. 583 de 2024 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

24 SEP 2024

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BLEYDY COLL PEÑA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Informe Técnico No. 583 de 2024. 
Elaboró: Lina Barrios, Contratista SDGA.
Revisó: María Mojica, Asesora Políticas Estratégicas.